



## ALMARZA

El Pleno del Ayuntamiento de Almarza, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*"ARTÍCULO 7. Cantidad a exigir y liquidar por la tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:*

b) La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del Servicio se establece en: 47,00 €/anuales."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho considere.

Almarza, 16 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez      2173